BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2593

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 25

Por Orden de 15 de marzo del presente año (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de abril), se publicó la Instrucción complementaria al Reglamento de industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en cuyo artículo segundo, apartado segundo, se establecía la obligación por parte de los Ayuntamientos de la provincia en los que predomine el censo industrial sobre el resto de las actividades en ellos desarrolladas, de redactar una Ordenanza especial exclusivamente dedicada a regular en todos sus aspectos las actividades afectadas por el citado reglamento.

La redacción de dicha Ordenanza se llevará a cabo conforme a las normas contenidas en el expresado artículo segundo, debiendo remitirla, para su preceptivo dictamen, a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y definitiva resolución de mi Autoridad.

Asimismo los municipios afectados por dicha obligación deberán comunicar a dicha Comisión si han dado comienzo a los trabajos conducentes a conseguir la Ordenanza especial citada, expresando las dificultades que surjan para iniciar o ultimar dicho cometido.

Encarezco a todos los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando el más estricto cumplimiento de dicha obligación dentro de los plazos marcados en la Orden citada, haciéndoles responsables, en unión del Secretario, de dicho cumplimiento, debiendo acusarme recibo del conocimiento de la presente circular.

Segovia, 9 de octubre de 1963.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2594

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NUM. 26

Por la preseute Circular se recuerda a los señores Alcalde-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando la ineludible obligación en que se encuentran de dar el debido cumplimiento a las instrucciones contenidas en el artículo 8, apartado, 2.° de la Orden de 15 de marzo del presente año, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 79, de fecha 2 de abril, por la que se dan instrucciones complementarias del Reglamento de industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

A tal efecto, deberán confeccionar urgentemente una relación de las actividades radicadas en sus respectivos términos municipales, respecto a las cuales sea de todo punto imposible presumir que vayan a producir molestias, alterar las condiciones normales de salubridad e higiene del medio ambiente, ocasionar daños a las riquezas públicas o privadas o entrañar riesgos similares para las personas o bienes.

Tales relaciones deberán enviarse, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación de la presente Circular, a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para su preceptivo informe y aprobación en su caso.

Las actividades tanto de posible establecimiento o ejercicio futuro como las ya radicadas que en definitiva resultaren incluidas en la relación, continuarán sujetas a licencia municipal ordinaria o a los condicionamientos en ella fijados respectivamente, pero estarán en absoluto exentas de la calificación y demás medidas preventivas, correctoras o represivas que se contienen en el Reglamento.

Al propio tiempo, deberán igualmente comunicar las licencias solicitadas por quienes venían ejerciendo actividades sin autorización y cifra lo más aproximada posible de los que siguen sin solicitarla y medidas adoptadas contra ellos.

Se encarece a los señores Alcaldes el más exacto cumplimiento de lo que se ordena, haciéndoles responsables, en unión del Secretario, de dicho cumplimiento, dentro del plazo señalado, debiendo acusarme recibo.

Segovia, 9 de octubre de 1963.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2461

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

XII RELACIÓN DE PETICIONARIOS QUE HAN SOLICITADO LOS AUXILIOS DE ANCIANIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE 14 DE JUNIO DE 1963.

	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
663	Basilia-Eugenia García Bartolomé.	Campo de San Pedro.
664	Petra Gómez Estaire...........	Cantalejo.
665	Aniceta de Diego Zamarro.......	Id.
666	Catalina Gómez Frutos..........	Coca.
667	Guillermo Murciego García......	Id.
668	Fausta Calle Tomillo............	Id.
669	Dolores Acero Sanz.............	Corral de Ayllón.
670	Jerónima Barreno Pérez..........	El Espinar.
671	Agueda Sanz Fernández.........	Id.
672	Valeriana Sanz Barreno..........	Id.
673	Juana Miguelsanz Hontoria......	Id.
674	Basilia Pesquera Martín.........	Fuentepelayo.
675	Petra Senín Martínez..	Id.
676	Francisca Roldán Muñoz.........	Hontalbilla.
677	Desideria Romero Garrido.......	Id.
678	Felisa Lumbreras Esteban........	Rapariegos.
679	Agueda Ruiz Rodríguez..........	Riofrío de Riaza.
680	Romana Marcos Martín..........	San Ildefonso.
681	Fernanda Fernández Herranz.....	Id.
682	María Ballesteros Pérez.........	San Martín y Mudrián.
683	Valentina Francisco Holgueras...	San Pedro de Gaíllos.
684	Delfina Sanz Ramos.............	Santiuste de San Juan Bautista.
685	Alejandra Rascón Arribas........	Segovia, Chamberí, 7.
686	Isabel Frutos Moreno...........	Id. General Serrador, 4.
687	Petra Miguel Férnández.........	Id. Grabador Espinosa, 7.
688	Estefina Arévalo Herrero........	Id. Infanta Isabel, 6.
689	Rufina Bravo García............	Id. Avenida José Antonio.
690	M.ª Santos García Gómez.......	Id. José Zorrilla, 47 (32).
691	María Carral Pérez..............	Id. San Alfonso Rodríguez, 2.
692	Juana Paredes Ortega..........	Id. San Frutos, 23.
693	Gregoria García Yuste..........	Id. Camino de Tejadilla, 8.
694	Rosalía Gadea Navares..........	Id. Vázquez Goldaraz, 2.
695	Mariana Domínguez López.......	Sepúlveda.
696	Eugenia Antón Domínguez.......	Id.
697	Clemente Izquierdo Lázaro......	Valtiendas.

A los comprendidos en la presente relación y a los que puedan aportar información, se les invita a que manifiesten, dentro del plazo de quince días, cuantos datos conozcan que sirvan para rectificar cualquier error, a fin de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos a los fines señalados.

Segovia, 2 de octubre de 1963.—*El Gobernador-Presidente.*

2642

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Aviso a los señores Alcaldes

Distribuidos en toda la provincia los impresos de declaraciones juradas que han de servir de base para la exacción del arbitrio sobre agricultura y actual año de 1963, y observándose que en anteriores ejercicios han venido siendo omitidos por los contribuyentes los conceptos de garbanzos, patatas, vedados, pastos, rastrojos, hortalizas, viñedos y frutales; por el presente se reitera a todos los señores Alcaldes la necesidad de la debida colaboración con esta Diputación, para hacer que los referidos conceptos sean incluidos en su totalidad en las respectivas declaraciones del año actual, cumpliendo conforme se les tiene interesado con la cumplimentación de la diligencia figurada en cada hoja declaratoria, evitando con ello los perjuicios económicos que para los afectados podrían derivarse, si tales omisiones son descubiertas en el transcurso de los actos de investigación que se vienen realizando por el personal al efecto designado.

Segovia, 7 de octubre de 1963.—El Presidente, *J. Encinas*.

2558

EDICTO

Don Luis Ramos Gómez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Segovia, por medio del presente edicto, hago saber:

Que a requerimiento de *don Francisco de Paula Rodrígues Martín,* mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta ciudad de Segovia, se ha iniciado acta de notoriedad, autorizada para mí, para justificar la existencia y aprovechamiento de aguas que viene utilizando el citado señor en la finca de su propiedad, situada en el barrio de San Lorenzo y su calle de los Molinos, número seis, de esta Capital, dedicada a fábrica de harinas denominada «La Perla Segoviana», derivadas del río Eresma, en la presa llamada Tizona, para uso industrial de dicha fábrica de harinas; lo que se hace saber, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación, puedan comparecer ante mí, para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público, a los efectos de la regla cuarta del artículo setenta del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Segovia, 7 de octubre de 1963.—*Luis Ramos.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2592

Juzgado Comarcal de Sepúlveda

EDICTO

Don Julián Manuel Fernández del Corral, Juez Comarcal de esta villa de Sepúlveda y su comarca.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio seguido en este Juzgado por doña *Benita del Caz Matesanz,* representada y defendida por el Letrado don José V. Sacristán Terradillos contra don *Zacarías Martín Martín,* representado y defendido por el Letrado don Benito Sánchez Gómez, sobre proceso de cognición de daños y perjuicios, haciendo una totalidad de unas *quince mil pesetas,* sin perjuicio de liquidación por principal, costas y gastos, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes inmuebles embargados al demandado, consistentes en lo siguiente:

1.º Una portada en el casco de Valdesimonte, en la calle o travesía que sube a la del Descanso, con parte cubierta y corral al fondo, sin número, que linda por la derecha entrando calle pública; izquierda casa de Benita del Caz Matesanz; espalda o fondo, del Ayuntamiento, y frente, la calle de su situación.—2.º Una tierra en el término municipal de Valdesimonte, al sitio de Reguera de la Poveda, de 20 áreas de cabida; linda Norte Martín Sanz; Oeste, reguera; Sur, Pedro Matesanz, y Este, herederos de Angel Benito.—3.º Otra tierra a las Cruces, de 18 áreas; linda Sur Abdón Martín; Oeste camino; Norte Daniel Matesanz, y Este vereda.—4.º Otra tierra a Peña Panar o Rosca, de 20 áreas; linda Sur Felipe Martín; Norte y Este y Oeste, desconocidos.--5.º Otra tierra al Cerro de la Berciosa, de una hectárea; linda Oeste Ayuntamiento; Sur camino; Norte Eulogio Yagüe, y Este desconocido.--Siendo valoradas pericialmente la primera en *seis mil quinientas pesetas;* la segunda en *dos mil quinientas pesetas;* la tercera en *seis mil pesetas;* la cuarta en *dos mil*, y la quinta en *siete mil pesetas,* haciendo un total de *veinticuatro mil pesetas*.

El acto de remate, subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día *ocho de noviembre próximo* a las *trece horas*. No se admitirán licitadores que no hagan el previo depósito del diez por ciento del tipo de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes. El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero. Se hace constar que no figuran títulos de propiedad de las fincas.

Y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, se ha dado en Sepúlveda, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, *Julián Manuel Fernández*.—El Secretario, *Alfredo Toledano*.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

AGUILAFUENTE 2579

Distrito único.

Para la elección del primer tercio (representación familiar):

Sección primera.—Escuela de niños núm. 1.

Sección segunda.—Escuela de niñas número 1.

Para la elección del segundo y tercer tercio:

El local del Juzgado de Paz.

COCA 2617

Distrito único.

Sección primera.—Escuela de párvulos, sita en la Avda. de José Antonio, núm. 45.

Sección segunda.--Escuela unitaria de niñas, sita en la calle de Falcón Ruiz y Llorente, núm. 7.

CORRAL DE AYLLÓN 2577

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños.

DEHESA DE CUÉLLAR 2609

Distrito único.—Sección única.—Escuela mixta (local antiguo).

EL ESPINAR 2504

Distrito primero.

Sección primera.--Escuela del Grupo Escolar, calle Marqués de Perales.

Sección segunda.—Hogar Rural de Juventudes, Avda. General Mola.

Sección tercera.—Salón de baile, calle de Zamora.

Distrito segundo.

Sección única.--Grupo escolar José Antonio, de San Rafael. Paseo Gil Becerril.

Distrito tercero.

Sección única.—Grupo escolar de Carboneras, barrio de la Estación.

ETREROS 2618

Distrito único.—Sección única.—Escuela de la unitaria de niños.

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA 2606

Distrito único.—Sección única.—Colegio de niños núm. 1, situado en la calle de la Cercona.

FUENTEPIÑEL 2574

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niñas.

FUENTES DE CUÉLLAR 2611

Distrito único.—Sección única.—Escuela mixta.

HONTANARES DE ERESMA 2613

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional unitaria de niñas.

HONRUBIA DE LA CUESTA 2612

Distrito único.—Sección unica.—Escuela de niñas, sita en la Plaza.

LABAJOS 2602

Distrito único.—Sección única.—Antigua escuela unitaria de niños, sita en la planta baja de la Casa Ayuntamiento.

LA LOSA 2572

Distrito único.—Sección única.—Salón de la Casa Consistorial.

LA SALCEDA 2603

Distrito único.—Sección única.—Escuela mixta, situada en la planta baja del edificio Ayuntamiento.

NARROS DE CUÉLLAR 2616

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños.

NAVAS DE ORO 2570

Distrito único.

Sección 1.ª--Escuela unitaria de niños número 3, calle de Marcos Hernández, núm. 1.

Sección segunda.—Escuela de párvulos número 1, calle de la Iglesia, número 2.

OLOMBRADA 2576

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niñas número 1.

REMONDO 2567

Escuela unitaria de niños.

REVENGA 2614

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños.

SANGARCÍA 2578

Distrito único.—Sección única.—Escuela de la unitaria de niños.

SAN MARTÍN Y MUDRIÁN 2575

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niñas.

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA 2568

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños número 1.

VALDESIMONTE 2571

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional de niños.

VALVERDE DEL MAJANO 2572

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños númeto 1.

VILLAGONZALO DE COCA 2569

Distrito único.—Sección única.—Escuela mtxta.

TORRECILLA DEL PINAR 2610

Distrito único.—Sección única.—Colegio de niños situado en la planta baja de la Casa Consistorial.

SUBASTAS

2469

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Anuncio de subasta de pastos

Se anuncia al público la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos para 414 reses lanares en el monte de estos propios denominado «Las Ordas», número 115 del Catálogo, por el tipo de tasación de *ocho mil doscientas ochenta* pesetas, durante el año de 1963-1964, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente mediante poder declarado bastante por Letrado de Santa María de Nieva o de Segovia, extendidas en papel, reintegrado con timbre de 6 pesetas y póliza de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y estando obligados a presentar en la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaría Municipal el 3 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 248,40 pesetas en concepto de garantía provisional, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 6 por 100 de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a trece, en cuyos sobres deberá consigaarse lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta ...».

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las 12,30 horas del día siguiente hábil, transcurridos viente días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y con asistencia del Funcionario de Montes o de la Guardia Civil y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto. Caso de ser declarada desierta, se celebrará una segunda subasta diez días después con los mismos requisitos y condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con .., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia de fecha ..., en el monte «Las Ordas», de la pertenencia del Ayuntamiento de Nava de la Asunción, ofrece la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Nava de la Asunción, 4 de octubre de 1963.—El Alcalde-Presidente, *Pedro Martín*.

2469

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Anuncio de subasta

Se anuncia al público la subasta para la enajenación del aprovechamiento de piña albar en cantidad de seis mil hectolitros, en el monte de estos propios número 115 del Catálogo, denominado «Las Ordas», durante el año forestal de 1963-1964, bajo el tipo de tasación de *sesenta mil pesetas,* con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por quien le interese.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por Letrado de Segovia o de Santa María de Nieva, extendidas en papel con Timbre de 6 pesetas y la correspondiente póliza de la Mutualidad de Administración Local, de 10 pesetas, ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y estando obligados los oferentes a presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, el correspondiente resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaría Municipal, o en la Caja de Depósitos, el 3 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 1.800 pesetas en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 6 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo admisibles para las fianzas los valores y documentos que señala el artículo 75 del vigente Reglamento antes expresado.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a trece, en cuyos sobres deberá consignarse lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de piñas».

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Funcionario de Montes o de la Guardia Civil, y el Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará una segunda diez días después, con los mismos requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con resi-

dencia en ..., calle ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha ..., en el monte número 115, llamado «Las Ordas», de la pertenencia del Municipio de Nava de la Asunción, ofrece la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Nava de la Asunción a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Alcalde-Presidente, *Pedro Martín*.

2470

Ayuntamiento de Riaza

Anuncio de subasta

A las doce horas del día hábil siguiente a los veinte días también hábiles de aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta para la enajenación de los aprovechamientos de maderas y leñas, en la campaña forestal de 1963/64 del monte núm. 80, de este Municipio, denominado «Dehesa del Alcalde», por un volumen de 268,980 metros cúbicos de madera, 82,675 metros cúbicos de leñas de tronco y 70,332 metros cúbicos de leñas de copa, bajo el tipo de tasación de *ciento once mil ochocientas diecinueve pesetas quince céntimos* (111.819,15), y el aprovechamiento de leñas de mata de 402 estéreos de leña gruesa y 805 estéreos de leña delgada, bajo el tipo de tasación de *treinta mil setecientas treinta y dos pesetas ochenta céntimos* (30.732,80). El precio índice para estos aprovechamientos es el que determine la Superioridad.

La subasta se regirá por las disposiciones legales vigentes en la materia, pliegos de condiciones facultativas observados en subastas anteriores, pliego de condiciones económico-administrativas aprobado a tal fin por este Ayuntamiento y el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones estarán ajustadas al modelo que al final se inserta y se presentarán, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley de Timbre, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días hábiles, a partir del siguiente inclusive a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive a aquel en que se ha de celebrar la apertura de plicas, de las diez a las trece horas de cada día, en sobre cerrado, acompañando el certificado profesional de la clase correspondiente a cada aprovechamiento y el resguardo de haber hecho la garantía en la Depositaría Municipal por un importe del 3 por 100 del precio tipo de tasación.

Los licitadores presentarán declaraciones juradas en las que hagan constar no estar incursos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

El que resultare adjudicatario definitivo del remate ingresará a los diez días de la adjudicación definitiva de la subasta el valor del 90 por 100 de la misma en Arcas municipales y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal de la provincia.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Es condición indispensable para todo licitador que desee optar a la subasta, que efectúe oferta por los aprovechamientos de maderas y leñas en la misma proposición, pues la proposición que se presente individual para las maderas o para las leñas será desechada.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., vecino de ..., con residencia en ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión de los certificados profesionales de las clases ... y ..., números ..., en relación con la subasta inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provicia número ..., de fecha ... de ... de 1963, monte número 80 de los de utilidad pública, titulado «La Dehesa del Alcalde», de la pertenencia de este municipio de Riaza, ofrece la cantidad de ... por el aprovechamiento de maderas.

Y la cantidad de ... por el aprovechamiento de leñas.

Riaza, a ... de ... de 1963.

(Firma del proponente.)

Riaza, a 30 de septiembre de1963.—El Alcalde, *Teodoro Gozalo Vela*.

2503

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Subasta de maderas

A las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de veinte también hábiles, a contar de la aparición del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* y ante una Mesa constituida por el Ilustrísimo señor Presidente de la Comunidad, un representante del Distrito Forestal y el Secretario de la Entidad, que dará fe del acto, se celebrará en la Casa Consistorial de Segovia la subasta de un lote de pinos silvestres del monte de esta Comunidad «Cotera del León y Agregados», números 141-142-y 148 del Catálogo y radicante en término municipal de El Espinar (Segovia), correspondiente al aprovechamiento autorizado para el año forestal 1963-64 y al que se refieren los siguientes datos:

Lote único.—De 500 pinos, con volumen de 689,393 m. c. de madera en pie y con corteza, estimada ésta en el 12 por 100 aproximadamente, y 110,551 m. c. de leñas de copas, clasificado en el grupo de maderas y localizado en la Sección 1.ª, Cuartel A, Tramo II del expresado monte pinar. Tasación, 603.393,97 pesetas.—Precio índice, 754,242,46 pesetas, o el que fije la Superioridad.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indica, y reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre (6 ptas.) se presentarán en la Secretaría de la Comunidad, bajo pliegos cerrados y lacrados, en horas de 10 a 13 de los días hábiles que medien hasta el anterior al señalado para su apertura. En el anverso de cada pliego, firmado por el licitador, se consignará: «Proposición para optar a la subasta del lote U.° de pinos del monte «Cotera del León y Agregados», año forestal 1963-64, que presente D. ...

En sobre aparte se acompañará: justificante de haber constituido previamente en la Depositaría de la Comunidad una fianza provisional de 18.000 pesetas; certificado profesional correspondiente a aprovechamientos maderables; declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y los que representen a tercera persona el poder notarial correspondiente, bastanteado por Letrado con ejercicio en esta Capital.

La fianza definitiva que constituirá el adjudicatario será equivalente al 6 por 100 del remate.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el publicado por el Distrito Forestal de Segovia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del 12 de septiembre de 1955, con la modificación introducida en su condición 12.ª y con arreglo a la cual es de hacer constar que obligatoriamente se practicará nueva cubicación con ocasión de la contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales y al precio unitario alcanzado en la subasta.

El rematante vendrá obligado a ceder gratuitamente a la Guardería de la Comunidad 30 m. c. de leñas de copas.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica o cantidades que por tasas u otros conceptos hayan de abonarse en el Distrito Forestal, y de toda clase; anuncios, formalización del contrato, timbre, Derechos Reales, etc. y, en general, todos los que se originen por razón de la subasta, o subastas si alguna quedase o se declarase desierta. Abonará asimismo en el Distrito Forestal 604,14 pesetas, importe de los gastos de señalamiento de la corta.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas aludido; en el de las económico-administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, y para examen de los interesados hasta el momento de la subasta; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, Reglamento de Montes y demás legislación específica en materia de aprovechamientos de esta clase y disposiciones de general y pertinente aplicación.

Modelo de proposición

D ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., en nombre de ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad de la clase ..., número ..., y del certificado profesional correspondiente a aprovechamientos maderables número ..., expedido en ..., de ... de 196..., por ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número ..., del día ... de ..... de 196..., sobre subasta de 500 pinos con volumen de 689,393 m. c. de madera en pié y con corteza y 110,551 m. c. de leñas, que constituyen el Lote Único de los aprovechamientos maderables autorizados para el año forestal 1963-64 en el monte «Cotera del León y Agregados», números 141-142 y 148 del Catálogo de la provincia de Segovia y radicante en El Espinar, de la pertenencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, se compromete a tomar a cargo el mismo con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados, que declara conocer, ofreciendo al efecto la cantidad de ... (en letra)... pesetas (... ptas.).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 5 de octubre de 1963.—El Presidente, *Angel Sanz Aránguez*.

2552

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Subasta de obras

A las trece horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública para la ejecución de las obras de la red de distribución de agua a esta localidad, con sujeción al proyecto técnico y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, por el presupuesto de contratación de quinientas catorce mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas con quince céntimos (514.442,15) en su primera etapa, debiendo girar las proposiciones a la baja.

Las proposiciones se recibirán en la referida Secretaría debidamente reintegradas y con el sello de la Mutualidad de Administración Local que se facilitará en las oficinas municipales, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta, acompañando en sobre separado el resguardo de haber consignado en la Depositaría Municipal, en concepto de fianza provisional, el tres por ciento del tipo de licitación, Documento Nacional de Identidad del licitador, carnet de Empresa con responsabilidad, el último recibo de la contribución industrial y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

La garantía definitiva que habrá de constituir el rematante consistirá en el seis por ciento del total importe en que sea adjudicado el remate.

El plazo para realizar la obra será de seis meses a contar de la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta, contando en presupuesto con crédito suficiente al efecto.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., de ... años de edad, de estado ... y de profesión ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en este expediente, se compromete a realizar las obras de la red de distribución de agua a Pinarnegrillo con estricta sujeción al proyecto y demás previsiones en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Pinarnegrillo, 7 de octubre de 1963. El Alcalde, *Peregrín Santos*.

2585

Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

Anuncio de subasta

A las doce horas del día 19 del corriente mes de octubre, tendrá efecto la subasta de las obras de abastecimiento de *agua potable y red de distribución a domicilio,* en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, del Concejal que designe la Corporación y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

El importe de la ejecución de las citadas obras, a la baja, es de *ochocientas noventa y seis mil doscientas cincuenta y ocho pesetas y ochenta y cuatro céntimos*.

El plazo de presentación de pliegos puede hacerse todos los días laborables hasta el anterior en que debe celebrarse la apertura de plicas, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

La fianza provisional es el cinco por ciento del importe de ejecución, e igual cantidad la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras es de *doce meses* y el de garantía de las mismas igualmente el de doce meses.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentos que integran el expediente estarán de manifiesto en la Secretaría durante los días y horas señalados para la admisión de pliegos.

El modelo de proposición es el que se detalla a continuación.

Fuentesaúco de Fuentidueña (Segovia), 4 de octubre de 1963.—El Alcalde, *Santos Pastor*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el ... de ... de 19..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia número 114, de fecha 23 de septiembre de 1963, y demás condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable y red de distribución de las mismas a domicilios particulares, por subasta, se compromete a realizar dichas obras con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Apéndice de variaciones por Contribución Territorial Rústica

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por *Contribución Territorial Rústica* para el ejercicio de 1964, se hallan expuestos al público durante *ocho días*, a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia:

SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR 2608

VALDESIMONTE 2528

Apéndice de variaciones por Contribución Territorial Urbana

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por *Contribución Territorial Urbana* para el ejercicio de 1964, se hallan expuestos al público durante *ocho días*, a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia:

SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR 2607

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1964, a efectos de reclamaciones:

ARCONES 2564

Documentos cobratorios de la contribución urbana, ocho días.

BALISA 2599

Documentos cobratorios de las contribuciones del Estado rústica y urbana, ocho días.

BERNARDOS 2566

Padrón de edificios y solares, ocho días.

CABALLAR 2620

Padrón de edificios y solares, su copia y lista cobratoria, ocho días.

FUENTEMIZARRA 2526

Padrones de urbana, ocho días.

PINAREJOS 2587

Padrón de edificios y solares, ocho días.

VALLELADO 2619

Documentos cobratorios de la contribución territorial urbana, ocho días.

VILLACORTA 2458

Padrón de edificios y solares, ocho días.

VILLAGONZALO DE COCA 2565

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

VILLOSLADA 2561

Documentos cobratorios de las contribuciones del Estado rústica y urbana, ocho días.

2454

CEREZO DE ABAJO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cerezo de Abajo, 30 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Martín Díez.

2455

CUEVAS DE PROVANCO

ANUNCIO

No habiendo sufrido modificación las ordenanzas fiscales que gravan los diferentes conceptos de las exacciones municipales para nutrir el Presupuesto municipal del próximo ejercicio, en su parte de ingresos, relativos a los arbitrios municipales que no fueron suprimidos por la Ley 85/62 y que se hallan previamente aprobadas por esta Corporación y por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda; quedando, por tanto, dichas ordenanzas vigentes para el ejercicio de 1964, quedando expuestas al público al efecto de oir reclamaciones, por el plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cuevas de Provanco, 22 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Elías Martín.

2456

CORRAL DE AYLLÓN

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión tenida al efecto, ha acordado la ratificación de ordenanzas económicas vigentes en el Presupuesto del año en curso y la implantación de otras nuevas cuyos pormenores y circunstancias constan en el expediente de su razón y que queda expuesto en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Corral de Ayllón, 2 de octubre de 1963.—El Alcalde, Manuel Barrio.

2457

SAMBOAL

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, número 2, en el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, se hace saber que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazc de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en la vigente legislación.

Samboal, 30 de septiembre de 1963. El Alcalde, Eladio Andrés.

2460

VALDEPRADOS

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Valdeprados, 30 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Gerardo María.

2460

VALDEPRADOS

Formados por este Ayuntamiento los correspondientes padrones para la exacción de los impuestos sobre: desagüe de canalones, tránsito de ganados, rodaje y arrastre por vías municipales y contribuciones especiales por obras, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de oir reclamaciones.

Valdeprados, 30 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Gerardo María.

2475

Ayuntamiento de Melque de Cercos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 108-109 del Catálogo, de la pertenencia de este Municipio, durante el año forestal 1963-64.

Melque de Cercos, 3 de octubre de 1963.—El Alcalde, *P. del Pozo.*

2497

NAVAS DE ORO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente número 6 de transferencia de crédito con cargo al superávit del ejercicio de 1962, para ampliar las consignaciones del presupuesto extraordinario número 1 de 1963, con motivo de aumentos de obra en la ampliación de la red de distribución de agua potable a esta localidad, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Navas de Oro a 3 de octubre 1963. El Alcalde, Mariano G.ª Muñoz.

2498

NAVAS DE ORO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente número 1 de habilitación de crédito dentro del presupuesto extraordinario número 1 de 1963, de obras de ampliación de la red de distribución de agua potable a esta localidad, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Navas de Oro, 3 de octubre de 1963.—El Alcalde, Mariano García Muñoz.

2499

VALLELADO

Aprobada por la Corporación Municipal la ordenanza para el suministro de agua potable a domicilios particulares, que empezará a regir el día primero de enero del año corriente, se hace saber que queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, en unión del acuerdo correspondiente, al objeto de que puedan formularse contra dichos documentos las reclamaciones que estimen convenientes.

Vallelado a 4 de octubre de 1963.—El Alcalde, Salustiano Cuéllar.

2502

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Aprobada la ordenanza sobre establecimiento del arbitrio con fines no fiscales sobre limpieza de fachadas, vallas y obras de fábrica, queda expuesta al público con el expediente respectivo, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, a 4 de octubre de 1963.—El Alcalde, Félix Moreno.

2551

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas para la ejecución de la obra de la red de distribución de agua a esta población, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pinarnegrillo a 7 de octubre de 1963.—El Alcalde, *Peregrín Santos.*

2581

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro a 7 de octubre de 1963.—El Alcalde, *M. García Muñoz.*

2583

Ayuntamiento de Veganzones

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de aprovechamientos primarios del monte de propios y año forestal 1963-64, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local vigente.

Veganzones a 7 de octubre de 1963. El Alcalde, *L. Cuesta.*

2586

Ayuntamiento de Villoslada

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamieuto de mi presidencia, en sesión del día treinta del pasado mes de septiembre, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación de cinco parcelas de terreno, hoy destinadas a pastos y enclavadas en el prado de Propios, denominado «Fuente y Vega», y otras dos en prado titulado «Eras de Arriba», con una extensión total de 2 hectáreas 12 áreas y 70 centiáreas, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de cubrir el presupuesto extraordinario que se forme para terminar la red de distribución de agua potable por todas las calles de esta localidad, se abre información pública, por término de quince días, para oir reclamaciones; pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mencionado plazo.

Villoslada, a 7 de octubre de 1963. El Alcalde, *Martín Gil.*

IMPRENTA PROVINCIAL